

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Delgado Alvarado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.263 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.881-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.262 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Ruiz Guillén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Presidencia, desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración, AISS; recurso al que ha correspondido el número 3/9.253 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Escudero Escorza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Presidencia, desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración, AISS; recurso al que ha correspondido el número 3/9.252 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Díaz Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/9.242 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Llado Lara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/9.223 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.886-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Maximino Roche Valenzuela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.203 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.887-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Rojas Nadal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.202 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Odena Martínez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.183 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.889-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Carlos Pozo Galán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.182 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Aneiros Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.173 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Sambruno Barrios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Presidencia, desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración, AISS; recurso al que ha correspondido el número 3/9.313 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Cerón Reyne se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Presidencia, desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración, AISS; recurso al que ha correspondido el número 3/9.312 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.898-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Jaranta Marión se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.303 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fernández Rivas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.302 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Casado García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.293 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.901-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis González Romero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.292 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.902-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés González Macías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.283 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Gata Castaño, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.282 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.904-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Garica Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.273 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.905-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Villalba Gallardo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de coeficiente 8 en lugar de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.272 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—16.906-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Tercera

#### de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Toja Cosméticos, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1980, por la que se denegó la marca número 919.616, y contra la de 11 de marzo de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.458-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celia Lastra Suárez contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 4 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 y 31 de octubre de 1980, sobre denegación de autorización para la apertura de una oficina de farmacia en Majadahonda; pleito al que ha correspondido el número 757 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.459-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zoilo Ruiz Mateos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concedió la marca 921.879, y contra la de 10 de marzo de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 760 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.460-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Derivados Asfálticos Normalizados, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1980, por la que se denegaron las marcas números 897.789 y 897.790, y contra las de 23 de septiembre de 1981, por las que expresamente se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.461-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pikolin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de agosto de 1980, por la que se concedió a don Luis Angel Zarca Campo la inscripción del modelo de utilidad número 241.843; pleito al que ha correspondido el número 762 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.462-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pikolin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de julio de 1980, por la que se concedió a don Sebastián Padilla Sánchez el modelo industrial número 95.133; pleito al que ha correspondido el número 763 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.463-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Antonia Rodríguez Mellado contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 17 de mayo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 31 de octubre de 1980, que fijó el justiprecio a la finca número 4 de las obras del proyecto de cocheras en la línea IX, zona del barrio de Sacedal; pleito al que ha correspondido el número 790 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.474-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Vega Retana contra el Decreto de 11 de mayo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra orden de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia Social del Ayuntamiento de Madrid de 3 de febrero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 768 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.475-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal de Isabel II contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 13 de marzo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de octubre de 1980, que fijó el justiprecio a la finca número 17 de las obras de la arteria de Pozuelo; pleito al que ha correspondido el número 781 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.476-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal de Isabel II contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 29 de mayo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del de 7 de noviembre de 1980, que fijó el justiprecio a la finca números 55 y 57 de las obras de la arteria de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 782 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.477-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Rodríguez Serrano contra la resolución de la Comisión Salarial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 12 de septiembre de 1980 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 750 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.478-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Autobuses Urbanos de Talavera de la Reina, S.L.», contra la resolución de 20 de junio de 1980, de la Primera Jefatura Regional de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por virtud de la cual se otorga hasta el 20 de julio siguiente, a don Plácido Vázquez Calero, autorización para realizar un servicio discrecional, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 741 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.479-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen López Díaz contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 29 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 6 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 743 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.480-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba Geigy, S.A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980, por el que se otorgó la concesión de la marca 904.707 a favor de doña Fernanda Viso Merino, y contra la de 27 de febrero de 1981, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 744 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.481-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henry-Colomer, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de

20 de octubre de 1980, por el que se denegó la inscripción de la marca gráfica número 920.876 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 745 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.482-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Talleres de Escoriaza, S.A.», contra la resolución de 9 de febrero de 1981 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de enero de 1979, que concedió el registro del modelo de utilidad número 233.962; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.483-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marbert GmbH» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de mayo de 1980, por la que se denegó el registro de la marca internacional número 443.761; pleito al que ha correspondido el número 748 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.484-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Sevillano Piquero contra la resolución de 25 de febrero de 1981, del Director general de Régimen Económico de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Madrid, en acta de liquidación número 2.423/78; pleito al que ha correspondido el número 792 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.464-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Baena Aguado contra el acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, Sección Fomento, de 31 de abril de 1981, por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de octubre de 1980, sobre abono de intereses en la indemnización por expropiación de unos terrenos sitos en el camino vecinal de Alcobendas a Barajas; pleito al que ha correspondido el número 793 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.465-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dragados y Construcciones, S.A.», contra la Resolución del Director general de Trabajo de 9 de junio de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 30 de enero anterior; pleito al que ha correspondido el número 798 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.466-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Sola Miras contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 8 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de diciembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 800 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.467-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Julián Rams Liébana contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de Sanidad y Seguridad Social de 6 de marzo de 1981, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Madrid, como consecuencia de acta de liquidación número 3.900/78; pleito al que ha correspondido el número 802 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.468-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Panificadora Vallengana, S. A.», contra la Resolución del Director General de Competencia y Consumo de 2 de junio de 1981, por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid en expediente número 28/206/80 A, que impone sanción de 20.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 804 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.469-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Angel de Pedro Muñoz y otros contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de 28 de diciembre de 1980, por el que se desestima el recurso interpuesto por los trabajadores de «Electro-óptica Juan de la Cierva, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid, de 28 de agosto anterior; pleito al que ha correspondido el número 810 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.470-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Visitación Emilío Martín Escalera contra la Resolu-

ción de la Dirección General de Productos Agrarios de 9 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Jefatura Provincial del SENPA en Toledo de fecha 20 de octubre de 1980, sobre denegación de concesión de moratoria de préstamos de abonos y semillas; pleito al que ha correspondido el número 812 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.471-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Rúa Papel, S. L.», contra la resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de 15 de febrero de 1980, por la que se desestima la impugnación formulada contra el acta de liquidación número 1.953/79; pleito al que ha correspondido el número 813 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.472-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña Antonia Naranjo Marcos contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la circular número 1/1980, sobre publicidad registral; pleito al que ha correspondido el número 814 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—16.473-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Laverria, Magistrado, accidentalmente Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 136 de 1981-C, promovido por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», y representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Jaime Piñol

Arumi, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, servirá de tipo la cantidad que se indicará para cada uno de los lotes, y que corresponde al 75 por 100 del precio tasado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Primer lote

A) Porción de terreno edificable, situado en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, frente a la calle Prat de la Manta, donde le corresponde el número 45; tiene una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados, equivalentes a 4.524 palmos, también cuadrados. Linda: por el frente, Oeste, en línea de 5,83 metros, con la calle Prat de la Manta; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 29,31 metros, con la otra finca del mismo señor Collado; por la izquierda, Norte, en línea de 29,34 metros, con sucesores de Joaquín Tomás, y por el fondo, o espalda, Este, en línea de 5,83 metros, con sucesores de doña Dolores Molell.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, tomo 866, libro 45 de la Sección 4.ª, folio 274 vuelto, finca número 5.632, inscripción segunda.

Sirve de tipo la cantidad de 4.500.000 pesetas.

#### Segundo lote

B) Un terreno solar, situado en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, calle Prat de la Manta, número 45 bis, de superficie 189,61 metros cuadrados, o sea, 4.489 palmos cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, en línea de 5,83 metros, con dicha calle Prat de la Manta; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 29,28 metros, con resto de la mayor finca, hoy solar vendido a Jaime Benítez Martínez; izquierda, Norte, en línea de 29,31 metros, con finca matriz, de doña Teresa Piera, y por detrás, Este, en línea de 5,75 metros, con finca de los sucesores de doña Dolores Modoléu.

Inscrita en el Registro número 1 de Hospitalet, tomo 189, libro 189, folio 158 vuelto, finca 9.747, inscripción cuarta.

Sirve de tipo la cantidad de 4.500.000 pesetas.

#### Tercer lote

C) Porción de terreno para edificar, consistente en un solar, con frente a la calle Prat de la Manta, en el término

municipal de Hospitalet de Llobregat, de extensión superficial 178,54 metros cuadrados, equivalentes a 4.725 palmos, también cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, en línea de 5,83 metros, con la referida calle Prat de la Manta; espalda, Este, en otra línea de 5,83 metros, con Dolores Madorell; derecha, entrando, Sur, en otra línea de 30,55 metros, con el terreno del señor Elías, y por la izquierda, Norte, en otra línea de 30,70 metros, también con el terreno del mismo señor Elías.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, tomo 202, libro 202, folio 187 vuelto, finca número 4.302, inscripción novena.

Sirve de tipo la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Barcelona, 14 de septiembre de 1981.—El Secretario.—5.742-13.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de Ejecución Hipoteca Mobiliaria número 864/81-2.ª promovidos por «S. A., Juan Capdevila Raurich» representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la «Sociedad Cooperativa Batlles Imprenta Offset», en reclamación de la suma de tres millones doscientas noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en los que, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días y por el precio pactado para cada bien en la escritura de constitución de la hipoteca, en tres lotes, los bienes embargados a la demandada que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 30 de noviembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el acreedor, consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 15 por 100 efectivo, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y no se admitirá postura inferior al tipo.

2.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que al rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de dos días.

4.ª Que los bienes que se subastan están depositados en poder de la Sociedad demandada, sita en esta ciudad, calle Mallorca, número 206, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

5.ª Que los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

6.ª Que los autos y la certificación del Registro de Hipotecas de esta ciudad, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote: Una máquina rotativa «Offset, Dominet», modelo 714, número chasis E-141341, valorada en un millón novecientas sesenta y ocho mil ochocientas diez pesetas.

Segundo lote: Una guillotina de 82 centímetros marca «Strumber», modelo Jac, pistón hidráulico, número 1909, valorada en cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y nueve pesetas.

Tercer lote: Una máquina de imprimir «Riovi», R-2800-N valorada en novecientas cuarenta y dos mil pesetas.

Y para general conocimiento, expido el presente en Barcelona a 2 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—13.263-C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se hace público: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona y a solicitud de doña Josefa Gómez Alcón (que litiga amparada con el beneficio de pobreza) se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Isidro Jacinto Gómez Losada, hijo de Celestino y de Josefa, nacido en Aroche (Huelva), el día 4 de abril de 1901, casado con doña Milagros Alcón Castellano, y que tuvo su último domicilio en Moguer (Huelva), calle de Lacaña, 22, habiendo desaparecido del mismo el día 10 de enero de 1937, y perteneciente al Ejército republicano.

Barcelona, 7 de octubre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—17.141-E.

1.ª 5-11-1981

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 935/79-A, promovidos por «Maderas J. Alsina, Sociedad Anónima», contra doña Silvia Lamónja y doña Francisca Centelles Capsir, se ha acordado en proveído de esta fecha hacer saber a las demandadas referidas con último domicilio conocido en Barcelona, en calle Santa Rosalía, 78 y Calsals y Cubero, 176, respectivamente, que en la tercera subasta de la finca especialmente hipotecada, sita en Ripollet, con frente a la calle del Río. Inscrita en la propiedad de Sabadell, al tomo 769 (2868), libro 172 de Ripollet, folio 25, finca número 9.257, inscripción segunda, se ha ofrecido por don Martín Prat Ausona la suma de dos millones doscientas mil pesetas, a fin de que por si les interesa, procedan por si o mediante persona que ellos destinasen, mejoraría en el plazo de nueve días contados a partir de esta notificación.

Y para que se lleve a efecto la notificación acordada, libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a 14 de octubre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 13.099-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia de 4 de septiembre último dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 2.042 de 1980-C, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis a nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Fernando de Moya Martínez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Nueve. Piso vivienda entresuelo, puerta cuarta, escalera A, integrante parte de la planta segunda, de la casa sita en Viladecans, calle Virgen de Montserrat, sin número todavía. Se compone de comedor, cocina, cuatro habitaciones y servicios, ocupando sesenta y seis metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante: frente entrando, caja de escalera y piso vivienda entresuelo, puerta tercera de este mismo bloque; fondo, mayor finca de que procede; izquierda, piso vivienda entresuelo, puerta primera de esta misma planta y bloque; derecha, mayor finca, por arriba, planta tercera, piso primero, puerta cuarta de este mis-

mo bloque, y por debajo, con planta primera, piso bajo, puerta cuarta, de este bloque. Coeficiente dos enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento. Título: le pertenece por haberla levantado a sus expensas y declarado en escritura de obra nueva y división horizontal, otorgada el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de Molins de Rey, don Manuel Domper Pascau, aclarada y rectificadora por otra escritura de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Notario señor Domper Pascau. Cargas: Me asegura el deudor era libre de ellas. Hago constar la advertencia del artículo ciento setenta y cinco del Reglamento Notarial. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, número 3 al tomo 646, libro 193 de Viladecans, folio 47, finca número 17.349, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en novecientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 14 de diciembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso cuarto del número 1 del paseo de Lluís Companys, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 16 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo. 7.312-A.

Don Enrique Angladá Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en mérito de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 906 del 1981-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Miguel Vives Soldevila, en reclamación de 528.175,78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de enero de 1981 y hora de las once de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número tres. Vivienda única de la planta primera, compuesta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y dos pequeñas terrazas, una en la parte anterior y otra en la posterior. Tiene una superficie de 71,33 metros cuadrados. Linda: frente, tomando como tal la citada calle de San Andrés, con dicha calle en su proyección vertical; derecha, entrando, sucesores de doña Catalina Taxonera; izquierda, cajas de escalera y del ascensor, patio de luces y finca de sucesores de don Juan Franci, y fondo, patio interior de manzana. Tiene asignado un coeficiente de trece enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo libro y sección de la precedente, en el folio 190, finca 13.789, inscripción primera. En el tomo 2.105, libro 170 de la sección segunda.

Valorada la anterior finca en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Arribas Sánchez.—7.316-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.736 de 1970-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros (que litiga como pobre), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Jorge Mas Cerdá, en reclamación de 763.178 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si

los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de enero de 1981 y hora de las once de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Número treinta y dos de orden.—Vivienda sita en Palma de Mallorca, urbanización "Rafael Nou", con acceso por la escalera, ascensor y zaguán, número 2 de la calle sin rotulador en la antedicha urbanización, integrada en el bloque F, es la vivienda tipo A-3. Piso primero puerta cuarta. Con una superficie de noventa metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle por donde tiene su acceso: frente, con rellano y con la vivienda primera puerta de la misma planta y acceso mismas escaleras; por la derecha, con la vivienda 3.ª puerta de la misma planta, pero con acceso por la escalera uno; por la izquierda, con la vivienda 3.ª puerta de la misma planta y acceso de la escalera, y por fondo, con calle o pasaje que separa los bloques F y G.

Tiene una cuota de copropiedad de 1.1419 por 100.»

Inscrita al tomo 3.795, libro 327, Palma IV, folio 97, finca 21.480, inscripción primera.

Valorada la anterior finca en la cantidad de 876.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Arribas Sánchez.—7.315-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 58 de 1981, promovidos por (Narciso Ranera Cahis), digo, Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, que litiga con pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Flora Bertrand Mata, en reclamación de 5.287.584,41 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, pesetas 10.000.000, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate diez millones de pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de diciembre, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Nave industrial sita en el término municipal de Prat de Llobregat, con fachada y entrada principal por la plaza de Juan Rof Codina, compuesta de planta baja industrial y un piso oficinas, con cubierta de fibrocemento en parte industrial y de terrado a la catalana en el sector oficinas, ambas plantas se comunican entre sí por medio de una escalera interior, se halla edificada sobre una porción de terreno que ocupa la superficie de novecientos metros cuadrados. Linda: por su frente principal, Este, con la citada plaza de Juan Rof Codina: por el fondo, Oeste, con faja de terreno de tres metros de ancho, sobre la que se constituye una servidumbre de paso para el servicio de personas y vehículos, según está previsto en el plano de parcelación de aquellos sectores que deben dejarse para pasillo u holganza; por la derecha, entrando, Norte, con la calle Condesa de Torresaura, y por la izquierda, entrando, Sur, con finca propiedad de doña Flora Bertrand. La total finca tiene una superficie de 1.172 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 619, libro 163 del Prat, folio 71, finca número 14.312, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1981.—El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Arribas Sánchez.—7.314-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.350/75-A, pende procedimiento judicial sumario del amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio legal de pobreza), contra finca especialmente hipotecada por los deudores don Mariano Fontrudona Vilanova y otros, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe como sigue:

«Casa de semisótanos y tres pisos altos con un total de ocho viviendas, que mide diez metros de frente por catorce de fondo, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, edificadas sobre solar sito en esta ciudad y partida Pulgberenguer, en la calle Falange Española, sin número que la señale, de superficie doscientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos veinticuatro palmos cuadrados treinta y siete centésimas de palmo. Linda en junto: al frente, en línea de diez metros, con calle Falange Española; izquierda, entrando, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con restante finca de que se segregó de los señores Francisco Font y Mauricio Carrió; fondo, en línea de diez metros veinte centímetros, con canal de riego, y en línea de

siete metros cincuenta centímetros, con dicho resto, y por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros, con dicho resto».

Inscrita en la hipoteca en el tomo 1.165 del archivo, libro 325 de esta ciudad, folio 238 vuelto, finca número 13.682, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Manresa.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 800.000 pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 23 de diciembre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, como tampoco lo serán si en el acto de la subasta no se obligan a aceptar las condiciones a que se refieren las reglas 13.ª y 8.ª del citado artículo y concordantes; que podrán hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los gastos posteriores a la subasta hasta la posesión judicial, en su caso, serán de cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.318-A.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo número 521/81, a instancia de «Francisco Pando Metales, S. A.», contra don Ignacio Díaz Gallastegui, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 9 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Piso 2.º, derecha, de la casa número 16 de la calle Venancio Chevarría del barrio de Las Arenas, en Guecho.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de octubre de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—13.095-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección segunda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 650/80, a instancia de «Talleres de Miravalles, S. A.», contra don Cándido Pineda Ortega, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 21 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### A pública subasta

Vivienda primera, derecha-izquierda, tipo A, del piso primero de la casa cuadruple con fachada posterior a la calle Señorío de Vizcaya y principal a la calle nuevo proyecto, paralela a aquella, con el número 4, radicante en Galdacano. Pesetas, 2.700.000.

Dado en Bilbao a 15 de octubre de 1981. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—13.128-C.

#### CASTELLON

##### Edicto

Don Fernando Tintoré Loscos, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castellón,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 421-80, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Leonor Silvestre Negré, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Antonio Albalat Silvestre, nacido en Alcora el día 17 de enero de 1920, vecino de Araya, caserío de Alcora, donde tuvo su último domicilio, de donde salió con destino a Castellón para incorporarse a filas en el mes de abril de 1938, de donde partió hacia el frente de batalla para participar en la guerra civil, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas, y el cual tendría actualmente la edad de sesenta años, y era hijo de Benjamín Albalat San y de Leonor Silvestre Negré, siendo soltero en la fecha de su desaparición.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en dicho expediente.

Castellón a 1 de septiembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Fernando Tintoré Loscos.—El Secretario.—12.408-C.

y 2.ª 5-11-1981

#### LA LAGUNA

Don Antonio Giralda Brito, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Laguna,

Hago saber: Que en los autos número 70/77, proceso judicial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Nicolás Díaz de Raiz, en nombre del «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra la Entidad «BB Grundstuecks GmbH y Co. El Puntillo KG», de La Matanza de Acentejo, se acordó sacar a tercera y pública subasta, por el término de veinte días, sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

A) Casa de dos plantas, más depósito de mampostería, ocupando la planta baja, destinada a instalaciones, ciento veintiséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados; la planta alta, a vivienda, ochenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y el depósito, setenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con capacidad para trescientos dieciocho metros cúbicos. El resto del solar se destina a jardines y aparcamientos. Ubicada en un trozo de terreno que mide novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, sito en término municipal de La Matanza de Acentejo, donde dicen «El Puntillo», enclavado en la urbanización El Puntillo del Sol, y que linda: Por el Oeste, carretera principal de la urbanización, y Sur, Norte y Este, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó.

Título: En cuanto al trozo de terreno, por compra a la Entidad «El Puntillo, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el Notario de Tacoronte don Juan Antonio Pérez Giralda, de fecha 29 de diciembre de 1972, número 1.404 de protocolo; y en cuanto a la edificación, por haberla construido a sus expensas, según resulta de escritura de declaración de obra nueva ante el mismo Notario, de la propia fecha, número 1.405 de protocolo.

Inscripción: Tomo 957, libro 41 de La Matanza, folio 77, inscripción segunda de la finca número 3.475.

Valorada en siete millones seiscientos setenta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesetas (7.672.774).

B) Edificio denominado «Rocinante», destinado a restaurante, con red de servicios complementarios, que consta de cuatro plantas, con acceso a través de unas escaleras desde la calle directamente a la tercera planta. Su superficie total construida es de dos mil seiscientos sesenta y siete metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que se distribuyen así: En planta baja, destinada a servicios higiénicos generales, cuarto de máquinas, sauna y «snak-bar», seiscientos diecinueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; en planta primera, dedicada a apartamentos para el personal de servicio, bodega del supermercado y servicios, seiscientos noventa y siete metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados; en planta segunda, destinada a oficinas, cocina y supermercado, setecientos nueve metros veinte decímetros cuadrados, y en planta tercera, destinada a terraza y restaurante, con una pequeña «boite», seiscientos cuarenta y un metros catorce decímetros cuadrados. El resto del terreno que rodea el edificio está destinado a jardín, donde ubica la piscina y servicios complementarios. Se halla construido sobre un trozo de terreno, en término de La Matanza de Acentejo, enclavado en la urbanización El Puntillo del Sol, que mide cincuenta áreas, y linda: Norte y Este, carretera principal de la urbanización, y Sur y Oeste, con mas finca de la Entidad «BB Grundstuecks GmbH y Co. El Puntillo KG», en porción que fue de la misma matriz de la que ésta se segregó, cuya finca fue después de «El Puntillo, Sociedad Anónima», y en la actualidad nuevamente de la antes indicada Sociedad.

Título: En cuanto al terreno, por compra a la Entidad mercantil «El Puntillo, Sociedad Anónima», mediante escritura 1.404 de protocolo; y en cuanto a la edificación, por haberse construido a sus expensas, según resulta de la escritura de

declaración de obra nueva, de la propia fecha, número 1.406, ambas autorizadas por el Notario de Tacoronte don Juan Antonio Pérez Giralda.

Inscripción: Tomo 957, libro 41 de La Matanza, folio 80, segunda de la finca número 3.477.

Valorada en cuarenta millones doscientas ochenta y dos mil setenta pesetas (40.282.070 pesetas).

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, el día 2 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, previniendo a los licitadores:

a) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, o sea, el 75 por 100 del valor de los bienes.

b) Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Laguna a 5 de octubre de 1981.—El Juez, Antonio Giralda Brito.—El Secretario.—13.452-C.

## MADRID

### Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento, hace saber: Que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se tramitan, con el número 699 de 1977, promovidos por el Procurador don José Luis Herranz Moreno, en nombre de «Financiera Inmobiliaria Herca, S. A.», contra don Jesús Luis Fernández Díaz Conde, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente, por vez primera y por quiebra de la anteriormente celebrada, la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue embargado a dicho demandado:

Vivienda señalada con la letra A, situada a la derecha de la escalera en la planta 9.ª de la casa número 2 del bloque F-10 del Parque de las Avenidas, que es hoy el número 1 de la calle de Brescia de esta capital. Dicha vivienda es el apartamento número 36 de orden legal de la casa. Tiene una superficie de 113 metros 57 decímetros cuadrados, y linda: Norte, frente, con patio y escalera; por la derecha, al Oeste, con patio y casa número 1 del bloque, que es hoy el número 40 de la avenida de Bruselas; por la izquierda, al Este, vivienda señalada con la letra B de la propia planta y escalera, y fondo, Sur, calle de Brescia. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, dos aseos, cocina, oficio, terraza principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de un entero ochenta y siete milésimas por ciento.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 227 del libro 1417 del archivo, finca 48.730, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 2.ª, se ha señalado el día 16 de diciembre próximo, a las once

de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo de subasta la cantidad de tres millones setecientos mil (3.700.000) pesetas, en que el piso descrito fue pericialmente tasado por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Fernando Puertas Cepeda. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 50 por 100, en efectivo, del referido tipo, en evitación de nuevas quiebras de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá nacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el piso objeto de venta habrá de quedar consignado en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 5 de septiembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.116-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber Que en este Juzgado y bajo el número 257 del pasado año 1980, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Juan Andrés Buitrago Sánchez y doña María Concepción Muños Carballo, en reclamación de un préstamo, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«Piso quinto, letra A, de la casa número dos, del grupo A, de la urbanización Villa Fontana II, hoy camino de Leganés, número veintiséis, en Móstoles, situado en planta quinta, al fondo derecha, ocupa una superficie de noventa y nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados, compuesto de vestíbulo-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, pasillo, terraza y tendedero. Linda: al frente, según se entra, con rellano y caja del ascensor; derecha, piso letra B; izquierda, piso letra D, y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz. Se le asigna una participación en relación al valor total del inmueble de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 2.681, libro 348, folio 85, finca número 31.188, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera, (edificio de Juzgados), de Madrid, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de enero de 1982, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta, es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de un millón quinientas sesenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente el acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el resto del precio del remate, deberá consignarse dentro del término de ocho días a partir de la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 1981.—El Magistrado Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—13.102-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 629/1977, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre y representación de don José María Benito Hernández contra don Gonzalo Ortiz Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes.

Urbana 13, piso 3.º A, casa sita en Madrid, Carabanchel Alto, calle Oliva de Valencia, 25, barrio de San Ignacio de Loyola, superficie 85,02 metros cuadrados. Cuota 1,39 por 100. Linda: Norte, fachada; Sur, fachada, patio vivienda B y hueco de escalera; Este, patio y fachada, y Oeste, fachada, vivienda B y escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15, tomo 300, folio 197, finca 23.575.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que

quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 13 de octubre de 1981.—El Juez. El Secretario.—13.119-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.082/81-JM, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de doña Felisa Rodríguez Muñoz, que pleitea en concepto de pobre, al haber sido declarada, por sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 14, con fecha 7 de abril del corriente año, por medio del presente y conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de este anuncio de la existencia de referido expediente, haciéndose saber haberse solicitado la declaración de tal fallecimiento respecto del esposo de la solicitante, don Pablo Jesús San Miguel Velasco, hijo de Pablo y de Isabel, natural de Madrid, nacido el 18 de junio de 1939, teniendo su domicilio en Madrid, calle de Camarena, número 308, del que desapareció el día 18 de junio de 1989, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, con un intervalo de quince días entre una y otra, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 13 de octubre de 1981. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez.—17.220-E.  
1.º 5-11-1981

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 510/81, a instancia de «Banco del Noroeste, S. A.», contra «Edificio, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Rústica.—Parcela de terreno, término de Torrecuadrada de los Valles, señalada con el número sesenta y cuatro, al sitio Los Rasillos, ubicado en la finca «El Picaño». Tiene una extensión superficial de dos hectáreas cinco áreas sesenta centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de 313 metros 98 centímetros, con finca número 83; al Sur, en línea recta de 297 metros 37 centímetros, con finca número 65; al Este, en línea recta de 17 metros nueve centímetros y 14 metros 87 centímetros, con camino de la Plaza, y al Oeste, en dos líneas, una quebrada de 88 metros seis centímetros, con finca «El Picaño», y una recta de 16 metros 55 centímetros, con la finca número 81. Pudieran afectarle las sendas, caminos y cordel de ganado que atraviesan la finca matriz de donde ésta procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes, al folio 19 del tomo 253 general del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de Torrecuadrada de los Valles, finca 4.061.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

Rústica.—Parcela de terreno, término municipal de Torrecuadrada de los Valles, señalada con el número noventa y

dos, al sitio La Enebrada, ubicada en la finca «El Picaño». Tiene una extensión superficial de dos hectáreas diez áreas y sesenta y seis centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea recta, con finca número noventa y tres; al Sur, en línea recta, con finca noventa y uno; al Este, en línea quebrada, con el camino de la fuente, y al Oeste, en línea quebrada, con fincas números setenta y cinco y setenta y seis. Pudieran afectarle las sendas de paso, caminos y cordel de ganados que atraviesan la finca matriz de donde procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al folio 21 del tomo 253 general del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de Torrecuadrada de los Valles, finca 462.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 18 de diciembre próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades anteriormente expresadas en que las mencionadas fincas han sido tasadas a tal fin, no admitiéndose posturas que no cubran las indicadas cantidades, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 1981, para que con veinte días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—13.103-C.

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que con el número 1.315-1980 FI, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Monte Alina, Sociedad Anónima» domiciliada en Madrid, calle Monte, digo Velázquez, 136, sin sucursales y una sola Agencia en Pozuelo de Alarcón, kilómetro 2,600 de la carretera de Boadilla del Monte, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en el día de la fecha se dictó auto, por el que a instancia de la suspensa se acordó la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores convocada para el próximo día 5 de noviembre próximo a las cinco de la tarde en este Juzgado, sustituyéndola por el trámite escrito y decretándose que en lo sucesivo este expediente se tramite y ajuste al procedimiento escrito prevenido en la Ley de 28 de julio de 1922, habiéndose concedido a la suspensa el término de dos meses para presentar la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—13.291-C.

## MURCIA

### Edictos

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia, con el número 1343/80, se sigue a instancia de doña Antonia Ruiz Jiménez expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Santos Sánchez Valero, que marchó al frente de Castellón de la Plana en julio de 1938, y donde al parecer falleció en acción de guerra.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cualquier persona pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Murcia a 29 de julio de 1981.—El Secretario.—15.602-E. y 2.º 5-11-1981

## QUINTANAR DE LA ORDEN

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de menor cuantía número 140 bis de 1981, instados por el Procurador don Julián Ruiz Verdugo, en nombre y representación de Francisco López Martínez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Pliego, avenida Mula, 2, contra doña Francisca Hernández Jiménez, la Compañía de seguros «Caudal-Seguros» y contra los ignorados e inciertos herederos o causahabientes de don José Crespo Martínez, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas veinticuatro (456.724) pesetas, por la presente se emplaza a estos últimos para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos conforme a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los ignorados e inciertos herederos o causahabientes de don José Crespo Martínez, expido y firmo la presente en Quintanar de la Orden a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario.—13.091-C.

## SABADELL

### Edicto

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 273 de 1980, por «Manufacturas Corominas, S. A.», contra don Ricardo Navarro Navarro, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 15 de enero y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones seiscientas veinticinco mil pesetas, 75 por 100 de la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Finca que se subasta

•Parcela de terreno sita en término municipal de Villa Carlos, procedente de la estancia denominada "San Villalongo", y de su primer grupo, ocupa una superficie de cuatro mil novecientos metros cuadrados. Linda: Al Norte y Sur, con remanente; Este, con finca denominada "Son Granot", y al Oeste, con remanente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 1.005, libro 64 del Ayuntamiento de Villa Carlos, folio 212, finca 2.993.

Dado en Sabadell a 29 de septiembre de 1981.—Doy fe.—El Juez, Miguel Moireiras.—El Secretario.—12.951-C.

#### SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 368 78, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás García Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Herrera Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Millán Luis González, mayor de edad, casado con doña María Josefa Cerezo Rumoroso, a la que se ha notificado la existencia de este procedimiento y el embargo de bienes practicado, a los fines prevenidos en los artículos 1413 del Código Civil y 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, industrial, vecino de Salamanca, con domicilio en calle Iscar Peyra, número 1, 5.ª A, declarado en rebeldía, en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y 700.000 pesetas más que sin perjuicio del más o del menos se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia y en los que a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del demandado el siguiente inmueble:

Parcela de terreno en término de Carbajosa de la Sagrada, jurisdicción de Salamanca, parcela del polígono denominado Montalvo, señalada con el número 22-A, en el plano parcelario del plan parcial de ordenación de dicho polígono, tiene una extensión superficial de 3.864 metros cuadrados y linda: al Norte, con la parcela número 21; Sur, con la parcela número 22-B; Este, con el límite del polígono, y al Oeste, con calle «D». Sobre dicha parcela está construida una nave que también se subasta de 1.350 metros cuadrados con entrada por la calle «D», a diez metros del límite de la finca, tiene una anchura de 27 metros por una longitud de 50 metros, o sea, en total un área de 1.350 metros cuadrados. Consta de una sola planta de una altura de 8 metros; tiene dos dependencias, una, destinada a oficinas, y otra, donde están situados los servicios y un altillo, en su parte posterior destinado a almacén; tiene dos puertas grandes de entrada por la calle «D» y ventanas en el muro de la izquierda. Inscrita al folio 181 del tomo 31 de Carbajosa de la Sagrada, finca número 2.923, inscripción segunda, tasada en quinientos millones de pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad y los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 17 de octubre de 1981.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—13.096-C.

#### VITORIA

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 505/81 sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Serigrafía e Imprenta Malfaz, Sociedad Anónima», a instancia de don Javier Vallejo Ortiz de Lejarazu, en el que, por providencia de esta fecha, y habiéndose cumplido los requisitos legales para ello, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convocar a dicha Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad indicada. «Serigrafía e Imprenta Malfaz, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el día cuatro de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social de la misma, sito en esta ciudad, calle Miravelles, número 17, y será presidida por don Javier Vallejo Ortiz de Lejarazu, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios de los años 1978 y 1980.

2.º Examen de los diferentes créditos y obligaciones de la Sociedad, vencidos o no vencidos, satisfechos o no.

3.º Mantenimiento o sustitución de los miembros del Consejo de Administración y del Consejero-Delegado.

Por medio del presente, que se publicará en los lugares de costumbre, se convoca a dicha Junta a todos los accionistas de la Sociedad indicada para el día, hora y lugar señalados.

Dado en Vitoria a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—13.433-C.

#### JUZGADOS DE-DISTRITO

#### SEVILLA

#### Edictos

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio de faltas con el número 208/80-A, sobre orden público, en el que aparece como denunciado Rafael García Magrit (hoy en ignorado

paradero). Por el presente se requiere al mismo a fin de que en el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de su publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de satisfacer la cantidad de 2.205 pesetas, importe de las responsabilidades de este juicio. En su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le requiere para que en igual plazo comparezca ante este Juzgado y satisfaga la cantidad de 3.000 pesetas que corresponde a la multa impuesta al mismo. En su defecto sufrirá tres días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Rafael García Magrit, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 20 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.296-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio de faltas con el número 1.137/80-A, sobre lesiones en agresión, en el que aparece como lesionada Florencia Béjar Parriza y como denunciada María del Carmen Ortiz Jiménez (hoy en ignorado paradero). Por el presente se requiere a ésta a fin de que en el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de satisfacer la cantidad de 1.808 pesetas, importe de las responsabilidades del presente juicio. En su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se requiere a María del Carmen Ortiz Jiménez para que en igual plazo se persone en este Juzgado a fin de cumplir dos días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a María del Carmen Ortiz Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 20 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.297-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio de faltas, bajo el número 885/80-A, sobre daños en accidente de circulación, en el que aparecen como perjudicados José Manuel Lara Carrasco y Alfonso Díaz Prieto Guerra y como denunciado Edwins Fernández Sánchez (actualmente en ignorado paradero). Por el presente se requiere al mismo a fin de que en el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente de su publicación, se persone ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 15.659 pesetas, importe de las responsabilidades del presente juicio. En su defecto le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se requiere al expresado Edwins Fernández Sánchez para que en el expresado plazo haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 3.000 pesetas, importe de la multa impuesta al mismo. En su defecto sufrirá tres días de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Edwins Fernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 20 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.298-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 en La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 6 de 1981, Juan Castrillo Josa.—(2.211.)